
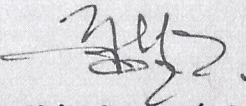
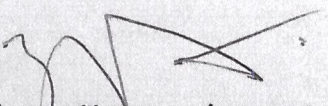

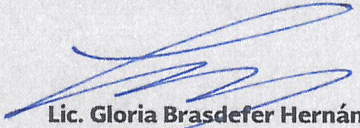




Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico

Manual de Organización Específico

| Contenido del Manual | | |
|---|--|---|
| Elaboró  Ing. Gustavo Avalos Méndez Director de Análisis e Información del Sector Eléctrico | Aprobó  Dr. César Alejandro Hernández Alva Director General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico | Visto bueno  Dr. César Emiliano Hernández Ochoa Subsecretario de Electricidad |

| Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual | |
|--|---|
| Verificó  Lic. José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales | Visto bueno  Lic. Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor |



Índice

| Número | Capítulo y subcapítulos | Pág. |
|------------|-------------------------|------|
| I | Objetivo del manual | 3 |
| II | Marco jurídico | 3 |
| III | Atribuciones | 5 |
| IV | Estructura orgánica | 7 |
| V | Objetivo y funciones | 8 |
| VI | Organigrama | 13 |

Si
M

I. Objetivo del manual

El presente Manual de Organización Específico tiene por objeto dar a conocer el marco jurídico, las atribuciones, la estructura orgánica, el objetivo, las funciones y el organigrama de la Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico.

II. Marco jurídico

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 5/II/1917, sus reformas y adiciones.
2. Leyes.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14/V/1986, sus reformas y adiciones.
 - Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 23/V/2014, sus reformas y adiciones.
 - Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
D.O.F. 11/VIII/2014.
 - Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 16/I/2012.
 - Ley de Transición Energética.
D.O.F. 24/XII/2015.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2002, sus reformas y adiciones.
 - Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10/IV/2003, sus reformas y adiciones.
 - Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31/XII/1982, sus reformas y adiciones.
3. Reglamentos.
 - Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26/I/1990, sus reformas y adiciones.
 - Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
D.O.F. 31/X/2014.
 - Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
D.O.F. 31/X/2014.
 - Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica.
D.O.F. 12/X/2007, sus reformas y adiciones.
 - Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.



D.O.F. 05/XI/2012, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2003.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02/IV/2004, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 31/X/2014.

4. Planes y programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20/V/2013.
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
D.O.F. 13/XII/2013.
- Estrategia Nacional de Energía 2013-2027.
D.O.F. 21/V/2013.
- Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2015 – 2029 (PRODESEN).
D.O.F. 31/VII/2015.

5. Decretos, Acuerdos y demás disposiciones

- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.
D.O.F. 28/VIII/2014.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico.
D.O.F. 08/IX/2015.
- AVISO a los interesados en participar en el mercado eléctrico mayorista.
D.O.F. 31/XII/2015.
- RESOLUCIÓN que autoriza el inicio de operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo en los Sistemas Interconectados Baja California, Nacional y Baja California Sur, actualiza el calendario que deberá observar el Centro Nacional de Control de Energía para el inicio de pruebas y operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo y establece disposiciones transitorias para su entrada en vigor.
D.O.F. 28/I/2016.

III. Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Artículo 15.- Corresponde a la Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico el ejercicio de las facultades siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que se le otorgan a la Secretaría en los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen materias relacionadas con el análisis del sector eléctrico y la vigilancia del mercado eléctrico y emitir, en su caso, sus correspondientes criterios de aplicación;
- II. Elaborar proyectos de políticas y programas en materia de análisis e información eléctrica para consideración del superior jerárquico;
- III. Opinar, en el ámbito de su competencia, en asuntos relacionados con el comité de evaluación que revisará el desempeño del Centro Nacional de Control de Energía y del Mercado Eléctrico;
- IV. Analizar y emitir opinión sobre las reglas del Mercado Eléctrico Mayorista;
- V. Analizar y emitir opinión sobre la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- VI. Requerir la información que permita conocer y evaluar el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica;
- VII. Solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica y, en su caso, colaborar con ésta en la realización del análisis correspondiente que le permita ordene las medidas necesarias para establecer las comisiones de libre competencia y concurrencia, cuando se considere que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados relacionados con las actividades del sector eléctrico, en términos de lo previsto por el artículo 105 de la Ley de la Industria Eléctrica;
- VIII. Emitir formatos y requisitos para recopilar, en forma física y electrónica, datos de los diferentes actores en el sector eléctrico;
- IX. Solicitar a las Empresas Productivas del Estado, sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales en México o en el extranjero, información relevante para evaluar y emitir opinión sobre el desempeño del sector eléctrico, en el marco de la política energética de México;
- X. Realizar y apoyar estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con las actividades anteriores;
- XI. Crear los sistemas para automatizar la recepción y procesamiento de datos para habilitar a los servidores públicos de la Secretaría a llevar a cabo sus atribuciones en relación con la transparencia y vigilancia del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XII. Determinar criterios y procedimientos de control de usuarios para el acceso a la información relativa al Mercado Eléctrico Mayorista y verificar el cumplimiento por parte del Centro Nacional de Control de Energía;
- XIII. Elaborar y publicar anualmente un informe pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional;
- XIV. Vigilar la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y las determinaciones del Centro Nacional de Control de Energía a fin de asegurar el funcionamiento eficiente del Mercado Eléctrico Mayorista y el cumplimiento de las Reglas del Mercado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XV. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



La Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico en el ejercicio de las facultades señaladas en el presente artículo, podrá ser asistida por:

- a) La Dirección General Adjunta de Estudios del Sector Eléctrico a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones I, II, X, XIII y XVI;
- b) La Dirección de Análisis e Información del Sector Eléctrico, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI, y
- c) La Dirección de Vigilancia del Mercado Eléctrico, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades establecidas en las fracciones III, IV, V, VII, XII y XIV.



IV. Estructura orgánica

315. Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico.

315.1. Dirección General Adjunta de Estudios del Sector Eléctrico.

315.1.1. Dirección de Vigilancia del Mercado Eléctrico.

315.1.2. Dirección de Análisis e Información del Sector Eléctrico.

315.1.2.1. Subdirección de Análisis y Procesamiento de Información del Sector Eléctrico.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials.

V. Objetivo y funciones

315. Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico.

Objetivo: Promover el fortalecimiento de la operación y el desarrollo equilibrados del sector eléctrico y vigilar el desempeño y funcionamiento adecuado y eficiente del Mercado Eléctrico Mayorista en el marco de la política energética de México.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que se le otorgan a la Secretaría en los ordenamientos legales y demás normas jurídicas que de éstos deriven, cuyas disposiciones regulen materias relacionadas con el análisis del sector eléctrico y la vigilancia del mercado eléctrico y emitir, en su caso, sus correspondientes criterios de aplicación.
- Coordinar la elaboración de proyectos de políticas y programas en materia de análisis e información eléctrica para consideración del superior jerárquico.
- Coordinar el análisis y opinar, en el ámbito de su competencia, en asuntos relacionados con el comité de evaluación que revisará el desempeño del Centro Nacional de Control de Energía y del mercado eléctrico, a fin de apoyar la mejor toma de decisiones.
- Dirigir el análisis y emitir opinión sobre las reglas y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, a fin de garantizar el desarrollo y funcionamiento adecuados y eficientes de dicho mercado.
- Requerir la información que permita conocer y evaluar el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica.
- Solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica y, en su caso, colaborar con ésta en la realización del análisis correspondiente que le permita ordene las medidas necesarias para establecer las condiciones de libre competencia y concurrencia, cuando se considere que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados relacionados con las actividades del sector eléctrico, en términos de lo previsto por el Artículo 105 de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Dirigir el diseño y emisión de formatos y requisitos para recopilar, en forma física y electrónica, datos de los diferentes actores en el sector eléctrico, a fin de analizar y consolidar la información a nivel del sector eléctrico.
- Solicitar a las empresas productivas del Estado, sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales en México o en el extranjero, así como a empresas particulares y demás actores en el sector eléctrico, información relevante para evaluar y emitir opinión sobre el desempeño de dicho sector, en el marco de la política energética de México.
- Coordinar y apoyar la realización de estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con estas actividades.
- Dirigir y coordinar la creación de sistemas para automatizar la recepción y procesamiento de datos para habilitar a los servidores públicos de la Secretaría a llevar a cabo sus atribuciones en relación con la transparencia y vigilancia del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Determinar criterios y procedimientos de control de usuarios para el acceso a la información relativa al Mercado Eléctrico Mayorista y verificar el cumplimiento por parte del Centro Nacional de Control de Energía.
- Dirigir la elaboración y publicación anual de un informe pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional.
- Coordinar la vigilancia de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el análisis de las determinaciones del Centro Nacional de Control de Energía a fin de asegurar el funcionamiento eficiente de dicho mercado y el cumplimiento de las reglas del mercado, y emitir opinión en términos



- de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B.' with a flourish below it.

315.1. Dirección General Adjunta de Estudios del Sector Eléctrico.

Objetivo: Proponer y realizar análisis, estudios e investigaciones del sector eléctrico, a partir de los cuales se puedan impulsar programas y políticas para mejorar el desempeño de dicho sector.

Funciones:

- Coordinar la realización de estudios del sector eléctrico y recomendar la implementación de políticas para que dicho sector se desarrolle en condiciones de mercado.
- Proponer proyectos de políticas y programas, en materia de análisis e información eléctrica para consideración del superior jerárquico.
- Contribuir en la realización de estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con las actividades anteriores, para contar con elementos cuantitativos y cualitativos para la modernización del sector eléctrico.
- Coordinar la formulación e integración de un informe anual pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional, a fin de detectar áreas de oportunidad y dar a conocer a los participantes las condiciones del sector eléctrico.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

315.1.1 Dirección de Vigilancia del Mercado Eléctrico.

Objetivo: Asegurar que el mercado eléctrico se desarrolle en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad, con apego a las reglas de mercado y las mejores prácticas internacionales en la materia, de manera que el buen funcionamiento de dicho mercado propicie la reducción de costos de generación de energía eléctrica en beneficio de la industria y los hogares del país.

Funciones:

- Opinar, en el ámbito de su competencia, en asuntos relacionados con el comité de evaluación que revisará el desempeño del Centro Nacional de Control de Energía y del mercado eléctrico, a fin de apoyar la mejor toma de decisiones.
- Dar seguimiento a la aplicación de las reglas del mercado eléctrico y opinar sobre la operación del Mercado Eléctrico Mayorista, a fin de garantizar el desarrollo y funcionamiento adecuados y eficientes de dicho mercado.
- Formular y aplicar criterios, esquemas y procedimientos para solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica y, en su caso, para que las autoridades superiores colaboren con ésta en la realización del análisis correspondiente que le permita ordenar las medidas necesarias para establecer las condiciones de libre competencia y concurrencia, cuando se considere que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados relacionados con las actividades del sector eléctrico, en términos de lo previsto por el Artículo 105 de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Diseñar y aplicar criterios y procedimientos de registro y control de usuarios para el acceso a la información relativa al Mercado Eléctrico Mayorista y verificar el cumplimiento por parte del Centro Nacional de Control de Energía.
- Monitorear las actividades de vigilancia de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y las determinaciones del Centro Nacional de Control de Energía, a fin de asegurar el funcionamiento eficiente de dicho mercado y el cumplimiento de las reglas del mercado, y emitir opinión en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

315.1.2. Dirección de Análisis e Información del Sector Eléctrico.

Objetivo: Asegurar la captación, procesamiento, consolidación y análisis de la información de los diferentes actores públicos y privados en el sector eléctrico nacional, a fin de aportar los elementos informativos y de análisis necesarios para la mejor toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la operación y el desarrollo equilibrado de dicho sector.

Funciones:

- Elaborar y proponer, para aprobación del superior jerárquico, criterios de diseño y emisión de formatos y requisitos para recopilar, en forma física y electrónica, datos de los diferentes actores en el sector eléctrico, a fin de analizar y consolidar la información a nivel de dicho sector.
- Supervisar la formulación de solicitudes de información relevante a las empresas productivas del Estado, sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales en México o en el extranjero, así como a empresas particulares y demás actores en el sector eléctrico, para evaluar y emitir opinión sobre el desempeño de dicho sector, en el marco de la política energética de México.
- Supervisar el diseño e implementación de sistemas para automatizar la recepción y procesamiento de datos para habilitar a los servidores públicos de las diferentes áreas a llevar a cabo sus atribuciones en relación con la transparencia y el análisis del desempeño y la evolución del sector eléctrico.
- Apoyar a la Dirección General Adjunta de Estudios del Sector Eléctrico en la elaboración de un informe anual pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional, a fin de detectar áreas de oportunidad y dar a conocer a los participantes las condiciones del sector eléctrico.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.

315.1.2.1. Subdirección de Análisis y Procesamiento de Información del Sector Eléctrico.

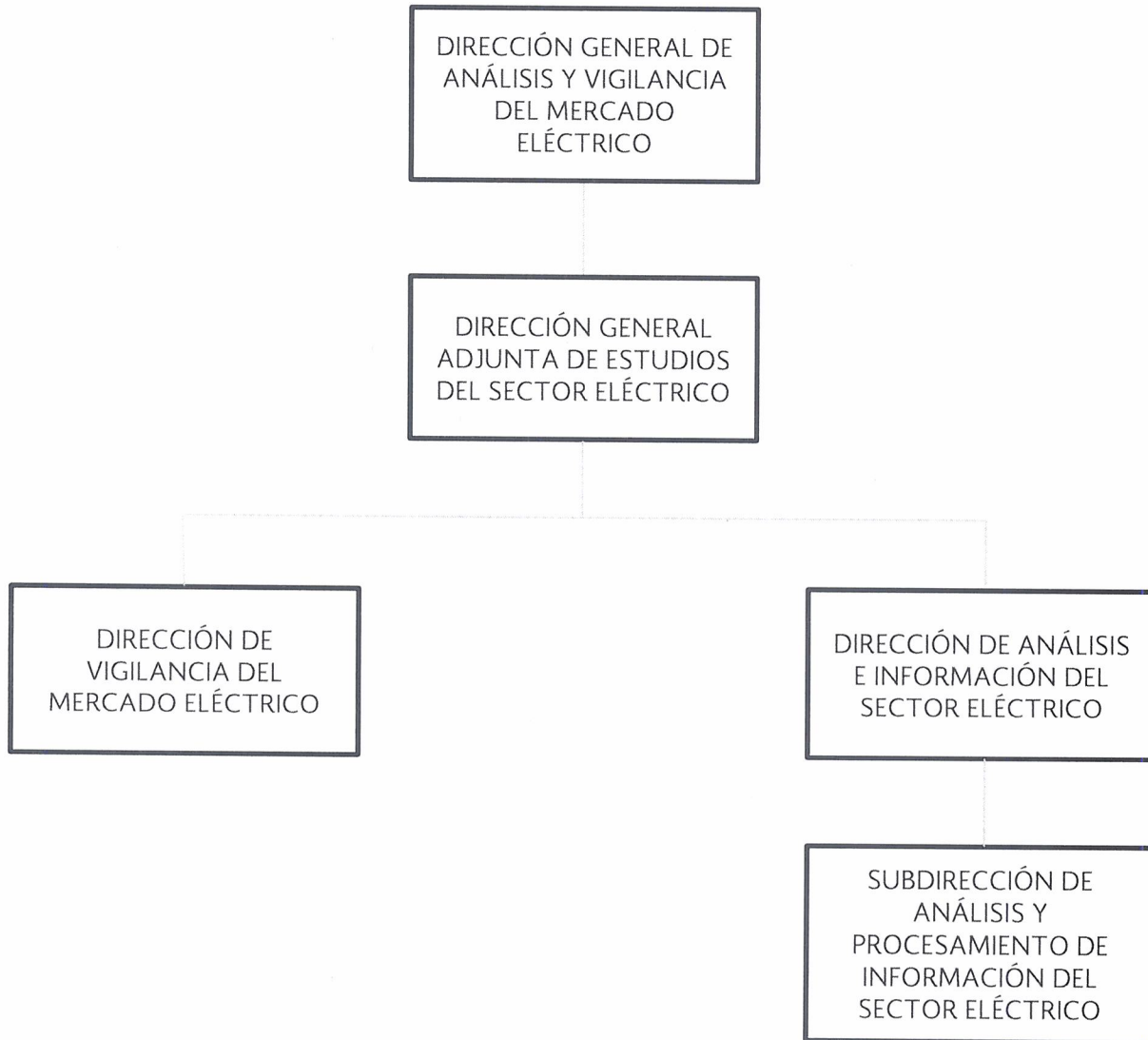
Objetivo: Asegurar la captación, procesamiento, consolidación y análisis de la información de los diferentes actores públicos y privados en el sector eléctrico nacional, a fin de aportar los elementos informativos y de análisis necesarios para la mejor toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la operación y el desarrollo de dicho sector.

Funciones:

- Aplicar criterios de diseño y emisión de formatos y requisitos para recopilar, en forma física y electrónica, datos de los diferentes actores en el sector eléctrico, a fin de consolidar y analizar la información a nivel del sector eléctrico.
- Diseñar y formular propuestas para solicitar información relevante a las empresas productivas del Estado, sus empresas productivas subsidiarias o empresas filiales en México o en el extranjero, así como a empresas particulares y demás actores en el sector eléctrico, para evaluar y emitir opinión sobre el desempeño de dicho sector, en el marco de la política energética de México.
- Diseñar, desarrollar y mantener actualizados los sistemas que permitan automatizar y procesar la información del sector eléctrico, a fin de satisfacer los requerimientos de datos que soliciten los servidores públicos de las diferentes áreas para llevar a cabo sus atribuciones en relación con la transparencia y el análisis de la evolución de dicho sector.
- Apoyar a la Dirección de Análisis e Información del Sector Eléctrico en el procesamiento y análisis de información para la formulación de un informe anual pormenorizado que permita conocer el desempeño y las tendencias de la industria eléctrica nacional, a fin de detectar áreas de oportunidad y dar a conocer a los participantes las condiciones del sector eléctrico.
- Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables, las que le confiera el superior jerárquico y las que correspondan a sus áreas administrativas.



VI. Organigrama



Handwritten signature